

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto para el año 2011

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	2.152.500
II	Impuestos indirectos	45.000
III	Tasas y otros ingresos	974.600
IV	Transferencias corrientes	2.382.070
V	Ingresos patrimoniales	87.888
B) Operaciones de capital		
VI	Enajenación inversiones	500.000
VII	Transferencias de capital	591.162
VIII	Activos financieros	24.000
Total ingresos		6.757.220

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	3.238.070
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.331.350
III	Gastos financieros	27.500
IV	Transferencias corrientes	199.800
B) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	936.500
VIII	Activos financieros	24.000
Total gastos		6.757.220

Plantilla de personal 2011

Personal funcionario

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	SITUACIÓN ADVA.	ESCALA/SUBESCALA
SECRETARÍA DE ENTRADA	1	Cubierta	Habilitación Estatal
INTERVENCIÓN DE ENTRADA	1	Cubierta	Habilitación Estatal
VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	Cubierta	Habilitación Estatal
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	10 Cubiertas 2 Vacantes	Administración General/Auxiliar
POLICÍA LOCAL	9	9 Cubiertas	Administración Especial/Policia Local
AGENTE (BESCAM)	6	6 Cubiertas	Administración Especial/ Policia Local
CABO POLICÍA LOCAL	1	Cubierta	Administración Especial/Policia Local
OPERARIO MANTENIMIENTO	1	Vacante	Administración Especial/Personal de Oficios
GUARDA CASA MÁQUINAS	1	Vacante	Administración Especial/Personal de Oficios
TÉCNICO DE SISTEMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	Cubierta	Administración Especial/Servicios Especiales

Personal laboral

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADVO. BIBLIOTECA	1	Cubierta
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	Vacante
EDUCADORA CASA DE NIÑOS	3	2 Cubiertas, 1 Vacante
PROFESORA CASA DE NIÑOS	1	Vacante
ADMINISTRADOR CEVINET	1	Cubierta
AUXILIAR ADVO. CEVINET	1	Vacante
OPERARIO BARRENDERO	1	Vacante
OPERARIO JARDINERO	1	Vacante
CONDUCTOR BARREDORA	1	Vacante
CAPATAZ MANTENIMIENTO	1	Cubierta
OFICIAL ALBAÑIL	2	Vacantes
OPERARIO MANTENIMIENTO	2	Vacantes
ARQUITECTO	1	Cubierta
DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	1	Vacante
PROFESOR MÚSICA(LENGUAJE MUSICAL)	1	Cubierta
PROFESOR DANZA	1	Cubierta

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto general recurso contencioso-administrativo e el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 5 de diciembre de 2011.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/41.312/11)